

TIPO DE REVISIÓN: CUMPLIMIENTO

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)

Ente fiscalizado

31 Municipios,
32 Congresos Locales
y la Secretaría de
Hacienda y Crédito
Público.

¿Qué se auditó?

El cumplimiento de los aspectos generales establecidos en la LDFEFM, en materia de reglas de disciplina financiera, sostenibilidad de las finanzas públicas, contratación de deuda, deuda estatal garantizada, el Sistema de Alertas y el Registro Público Único (RPU), así como las disposiciones normativas relacionadas.

Número de auditorías:

64

¿Por qué se practicaron estas auditorías?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Estas auditorías se seleccionaron con base en lo que establece la LDFEFM que contempla en el artículo 60, que la fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, y se consideró la importancia estratégica, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se atendió la trascendencia estratégica y aplicabilidad de la LDFEFM.

UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA

En estas auditorías no se revisó la aplicación y ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte de los Entes Fiscalizados; así como, la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Principales resultados de la auditoría

I. Municipios

- 23 municipios auditados cumplieron con el principio establecido en la LDFEFM al presentar balances sostenibles, y Balance de Recursos Disponibles sostenible; en 8 Municipios no se cumplió con balance sostenible; 7 Municipios reportaron el Balance de Recursos Disponibles como no sostenible y 1 no lo presentó.
- 18 municipios presentaron las Proyecciones de Ingresos y de Egresos a tres años en adición al ejercicio fiscal 2018, con base en los Criterios Generales de Política Económica, y los formatos emitidos por el CONAC.
- Respecto a la Valuación actuarial, 16 Municipios contaron con ésta, 8 acreditaron no estar obligados en virtud de la normatividad estatal correspondiente y 7 no lo tienen.
- En materia de Servicios Personales y respecto al límite de asignación presupuestaria que deben observar los municipios, 3 se excedieron del límite establecido en el artículo 10 de la LDFEFM.
- 5 municipios que generaron ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición no cumplieron con la aplicación y destino dispuesto en la LDFEFM.
- El sistema de contabilidad de 17 municipios se encuentra alineado con las disposiciones del CONAC.
- De las obligaciones a corto plazo, 2 municipios contrataron y no excedieron el 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, y se realizaron bajo las mejores condiciones de conformidad a la LDFEFM.
- 1 municipio realizó una operación de refinanciamiento o reestructura.
- 12 municipios publicaron sus financiamientos y obligaciones en la página oficial de Internet, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, de acuerdo con la LDFEFM.
- 15 municipios enviaron y publicaron la información con base en la normativa aplicable, respecto de los saldos de la deuda pública, la información financiera, las cifras de la Cuenta Pública 2018 y los Informes reportados a la SHCP.
- 7 municipios contrataron Deuda Pública que no se inscribió en el RPU de la SHCP, por lo que se pagaron de forma parcial y generaron intereses por su disposición
- 25 municipios auditados remitieron la información para la evaluación del sistema de alertas a la SHCP, en tiempo y forma, 21 fueron sostenibles y 4 se reportaron en observación, 6 no fueron sujetos de evaluación ya que no contaron con financiamientos y obligaciones inscritos en el RPU, o los liquidaron en 2018.

II. Congresos Locales

- 21 Congresos Locales cumplieron con el principio establecido en la LDFEFM al presentar balances sostenibles y 22 de recursos disponibles sostenible, en tanto que 18 tuvieron errores en el requisitado del Balance Presupuestario Sostenible, y 8 generaron balances de recursos presupuestarios negativos.
- Sólo 2 Legislaturas presentaron las Proyecciones de Ingresos y de Egresos a cinco años en adición al ejercicio fiscal 2018, con base en los Criterios Generales de Política Económica, y los formatos emitidos por el CONAC.
- Respecto a la Valuación actuarial, los 32 Congresos Locales acreditaron no estar obligadas en virtud de la normatividad estatal correspondiente.
- En materia de Servicios Personales y respecto al límite de asignación presupuestaria que deben observar los Congresos Locales, 3 se excedieron del límite establecido en el artículo 10 de la LDFEFM y 16 contravinieron el artículo 13 fracción V de la LDFEFM.
- 22 sistemas de contabilidad gubernamental se encuentren alineadas con las disposiciones del CONAC.

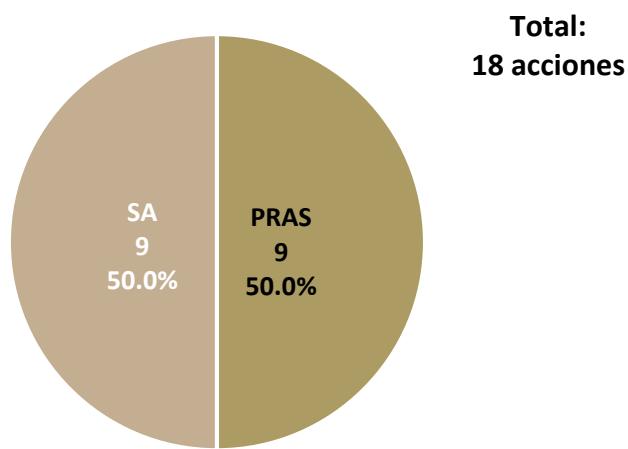
Principales resultados de la auditoría

- *Los 32 Congresos Locales no contrataron financiamientos u obligaciones con las instituciones del sistema financiero.*
- **III. SHCP**
- *Al cierre de 2018, ninguna entidad solicitó la garantía del Gobierno Federal.*
- *Se emitió una recomendación, ya que la ASF constató que algunos Entes Públicos no son objeto de la medición del Sistema de alertas, toda vez que no cuentan con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el RPU, a lo que la SHCP emitió las justificaciones y aclaraciones respectivas por lo que se dio por atendida la recomendación emitida.*
- *La SHCP publicó en su página oficial de internet, el RPU y se actualizó diariamente.*
- *Se envió trimestralmente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción la información de los reportes de información específicos; que tuvieron como propósito difundir la información referente a la identificación de los recursos otorgados en garantía o fuente de pago de cada Entidad Federativa y municipio y el registro histórico y vigente de los financiamientos y obligaciones.*

Principales acciones emitidas

I. Municipios

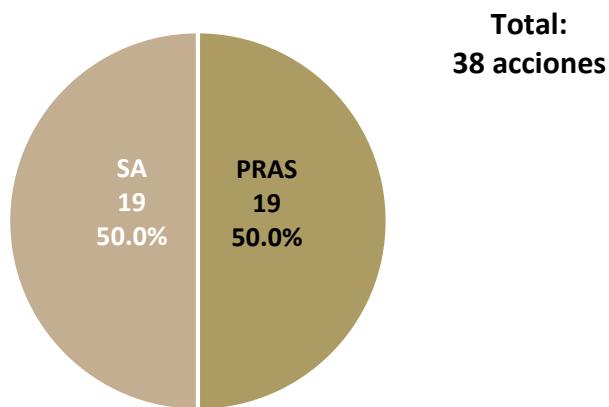
De la revisión del Cumplimiento de la LDFEFM en el ejercicio 2018, se formularon 134 observaciones, durante el desarrollo de las auditorías, los municipios solventaron 116 observaciones y 18 se encuentran pendientes de atender. De las pendientes, 9 son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), y 9 Solicitudes de Aclaración (SA), como se puede observar en el gráfico siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la CP 2018

II. Congresos Locales

De la revisión del Cumplimiento de la LDFEFM en el ejercicio 2018, se formularon 168 observaciones, durante el desarrollo de las auditorías, los Congresos Locales solventaron 131 observaciones y 38 se encuentran pendientes de atender. De las pendientes, 19 son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), y 19 Solicitudes de Aclaración (SA), como se puede observar en el gráfico siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018

Recomendaciones

- *Realizar las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con el comportamiento histórico de las finanzas públicas de cada Ente, así como de las políticas económicas a instrumentar con el propósito de identificar riesgos y, en su caso, establecer planes de ajuste, previo a que se generen balances deficitarios.*
- *Constituir e incrementar las reservas financieras, para contar con los elementos que les permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.*
- *La documentación, registros y conceptos a los que fueron destinados, puedan preservar los principios de trazabilidad, transparencia y congruencia, para lo cual deben implementarse medidas de control adecuadas.*
- *Contar por los entes fiscalizados, con controles que les permitan conciliar las cifras de los reportes con los formatos CONAC y con lo que se reporta en la Cuenta Pública a fin de evitar diferencias en la información publicada.*
- *Destinar la deuda pública principalmente a la inversión pública productiva, de modo de que ésta sea la palanca que sirva para impulsar el desarrollo en las zonas más rezagadas de las entidades. La deuda pública debe ser una oportunidad para generar diversos proyectos productivos y no convertirse en una carga fiscal que ponga en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales.*

Asimismo, la deuda pública que contraten los Entes Públicos debe tener un mejor control en cuanto a su destino, ya que prácticamente cualquier concepto puede ser considerada insuficiencia de liquidez temporal, y se puede optar por una mayor contratación de este tipo de obligaciones que ponga en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales.

- *Informar a la Legislatura local, una vez realizada la inscripción del refinanciamiento o reestructura en el RPU.*
- *Registrar la totalidad de sus obligaciones en tiempo, ya que se observó que, al no cumplir con el plazo señalado en la normatividad, optaban por pagar las deudas a corto plazo con los consecuentes intereses.*
- *Prever sanciones para Ente públicos que adquieran obligaciones con instituciones fuera del sector financiero y no las registren.*